

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 07/08/2013, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los estudios superiores de música y la admisión en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha para el curso 2013/2014. [2013/10006]

La implantación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de los estudios superiores de música a partir del curso 2013/2014 hace necesario que se establezcan las normas que han de regir el acceso y matriculación en dichos estudios.

En lo relativo a la organización, el acceso y las titulaciones de las enseñanzas artísticas superiores, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha se remite a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que, en el capítulo VI del Título I, establece que para acceder a los estudios superiores de música, además de otros requisitos académicos, es necesario superar una prueba de acceso en la que los aspirantes deben demostrar sus conocimientos y habilidades profesionales para cursar con aprovechamiento estos estudios.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla la posibilidad de que las Administraciones educativas realicen una prueba de madurez para los mayores de 19 años que no estén en posesión del título de Bachiller.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene como objeto convocar las pruebas de acceso a los estudios superiores de música, así como el proceso de admisión y matriculación para la realización de los referidos estudios en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha para el curso 2013-2014.

2. Las pruebas de acceso consisten en:

- a) Una prueba específica, de carácter obligatorio, regulada en el apartado 3º de esta Resolución.
- b) Una prueba de madurez, regulada en el apartado 4º de esta Resolución, que deberán superar, con carácter previo a la prueba específica, aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos académicos exigidos.

Segundo. Requisitos de participación.

1. Para poder participar en la prueba específica de acceso se requerirá estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso establecida en el apartado 3º de la presente resolución.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, los mayores de 19 años que no cumplan los requisitos académicos establecidos, podrán presentarse a la prueba específica de acceso si superan previamente la prueba de madurez establecida en el apartado 4º de la presente resolución.

Tercero. Prueba específica de acceso a los estudios superiores de música.

1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de música constará de un único ejercicio que comprenderá las partes que, para cada especialidad, se determinan a continuación:

- a) Interpretación en el instrumento principal durante aproximadamente treinta minutos, de las obras que determine la comisión evaluadora de una relación presentada previamente por el candidato, con obras y/o estudios de una dificultad adecuada a este nivel.

- b) Realización de una prueba teórico-práctica, donde se demuestren los conocimientos del lenguaje musical, armónico-contrapuntístico, históricos y estéticos.
- c) Lectura a primera vista.

2. El Conservatorio Superior de Música, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, determinará las pruebas específicas que correspondan para cada especialidad concreta y fijará los criterios que adopten sobre el grado de dificultad tanto del análisis como de las obras o estudios, los estilos más representativos y, en su caso, la exigencia de interpretar de memoria una parte o la totalidad del programa a los que deberá adecuarse la realización de este ejercicio.

En dichos criterios se indicarán obras que sirvan como punto de referencia. Asimismo, se precisará el número de obras que deben interpretarse a solo o con instrumento acompañante, en el caso del canto y los instrumentos no polifónicos.

Dichos criterios se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web del Conservatorio.

3. Esta prueba específica se calificará entre cero y diez puntos con un decimal, valorándose globalmente las diferentes partes que la configuran, de acuerdo con el grado de relación de cada una de ellas con las características de la especialidad que se desea cursar, siendo necesaria para su superación haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos.

4. Los aspirantes que hayan superado las enseñanzas profesionales de música, deberán aportar certificación de la nota media obtenida, que constituirá el 30 % de la nota final de las pruebas de acceso, siempre que en la prueba específica hayan alcanzado una puntuación mínima de cinco puntos.

5. Para la evaluación y calificación de las pruebas específicas de acceso se constituirán comisiones evaluadoras, que serán designadas por la persona titular de la dirección del centro y estarán integradas por tres profesores del Conservatorio Superior de Música pertenecientes a las especialidades o materias correspondientes o, en su defecto, a especialidades o materias afines a aquella a la que se presenta el aspirante.

6. La superación de esta prueba específica permitirá acceder a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas de los mismos.

Cuarto. Prueba de madurez.

1. Los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos previstos en el apartado 2º.1 de esta Resolución, deberán superar, con carácter previo a la prueba específica de acceso, una prueba de madurez que versará sobre materias comunes del Bachillerato: Lengua castellana y literatura, Filosofía y ciudadanía, Historia de España y Lengua extranjera (Inglés o Francés).

2. Cada aspirante seleccionará tres de dichas materias y desarrollará por escrito una cuestión de entre cuatro que le hayan sido propuestas por cada una de las materias elegidas. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de tres horas.

3. Se valorará el grado de madurez del aspirante en cuanto a la correcta comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de análisis y síntesis. La evaluación de cada uno de los ejercicios se expresará en términos de calificaciones, utilizando para ello la escala numérica de uno a diez, sin decimales. La superación de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio a los efectos de participación en la prueba específica de acceso, requerirá que la nota mínima en cada ejercicio sea de cuatro puntos y la media de la totalidad de los ejercicios, de al menos, cinco puntos.

4. Se constituirá una comisión evaluadora de la prueba de madurez, integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: un Inspector de Educación, designado por la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.
- b) Vocales: cuatro profesores de institutos de educación secundaria de Castilla-La Mancha que sean especialistas en las materias incluidas en la prueba, designados por la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.
- c) Secretario: el vocal de menor edad, y en caso de igual edad, el de mayor antigüedad en el cuerpo de profesores.

5. La superación de esta prueba de madurez tendrá validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en todo el Estado.

Quinto. Funcionamiento de las comisiones evaluadoras de las pruebas de acceso.

1. Las comisiones evaluadoras elaborarán el contenido de las pruebas, así como los criterios de evaluación de las mismas. La estructura de las pruebas y los criterios de evaluación, serán dados a conocer en la página web y en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Música con suficiente antelación a la realización de las pruebas.

2. Los nombramientos de los miembros de las comisiones evaluadoras deberán ser publicados en la página web y en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Música y notificados a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional. El Presidente de cada comisión evaluadora podrá designar a cuantos asesores sean precisos para garantizar la correcta elaboración y evaluación de las pruebas.

3. Al término de la realización de las pruebas, la correspondiente comisión evaluadora cumplimentará las actas de evaluación, debiendo ser firmadas por todos los componentes de dicha comisión. Una copia de dichas actas se publicará en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Música. Asimismo, la Secretaría entregará a quienes superen las respectivas pruebas un documento acreditativo, según los modelos de los Anexos III y IV de esta resolución, que surtirá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los estudios superiores de música y no implica que el titular haya sido admitido para cursar estos estudios.

4. Las actas de evaluación y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el centro según la normativa vigente. Se remitirá una copia de las actas a la Inspección educativa, la cual enviará, a su vez, un informe estadístico de los resultados de las pruebas a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional antes del 31 de diciembre del año en curso.

5. Las reclamaciones contra la calificación de las pruebas se podrán presentar por escrito y dirigidas a la presidencia de la comisión evaluadora correspondiente en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la publicación de los resultados y serán resueltas y publicadas en la página web y el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Música en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo para interponerlas.

Sexto. Solicitud de inscripción.

1. Las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I a esta resolución y que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es.)

2. La solicitud irá dirigida a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional y se podrá presentar:

a) Mediante el envío telemático de datos con firma electrónica a través del formulario disponible en el buscador de trámites de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>. Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si la persona solicitante pudiera identificarse mediante los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad o los emitidos por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud. En el supuesto de que la persona solicitante no pudiera identificarse por ninguno de los sistemas indicados, deberá imprimir la solicitud y presentarla de forma presencial.

b) De forma presencial, en los registros de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de sus Servicios Periféricos, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para formalizar la inscripción para participar en las pruebas de acceso será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de inscripción, la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional publicará en el Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es>) una relación

provisional de admitidos y, en su caso, de excluidos, con indicación de las causas que lo motivan. Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de dos días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para reclamar o, en su caso, subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. El día siguiente al de la expiración del plazo para subsanar, la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional publicará en el Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es>) la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Séptimo.- Abono de tasas.

1. Los solicitantes deberán abonar el importe correspondiente a la tasa de prueba de acceso, según lo previsto en el Anexo III de la Orden de 26/04/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se actualizan los precios públicos correspondientes a las enseñanzas de idiomas, de música y danza para el curso 2012-2013 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Con carácter previo a la presentación de la solicitud, el solicitante deberá realizar un ingreso utilizando el modelo 046, que se podrá cumplimentar en la siguiente página Web: <http://tributos.jccm.es> - "Cumplimentación y pago de tasas, precios públicos y otros ingresos".

3. Para la cumplimentación del modelo 046, se tendrá en cuenta:

- El código territorial será el EC0001 Servicios Centrales Educación, Cultura y Deportes.
- La fecha de devengo será la de cumplimentación del modelo.
- El concepto será el 2999 "Otros precios públicos".
- En el apartado "Descripción", se hará referencia a las pruebas de acceso a los estudios superiores de música.

4. El pago podrá realizarse electrónicamente o de forma presencial en cualquiera de las entidades que tienen reconocido el carácter de entidades colaboradoras en la recaudación en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 23/05/2001, de la Consejería de Hacienda, sobre regulación de las condiciones de prestación del servicio de caja y de colaboración en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En la página web <http://tributos.jccm.es> se puede consultar la lista de entidades colaboradoras.

5. Si el pago se realiza de forma presencial, a la solicitud de admisión deberá adjuntarse una copia del modelo 046. Si el pago se realiza de forma telemática, su acreditación se efectuará citando en el apartado correspondiente de la solicitud, la referencia electrónica obtenida tras el abono.

6. Serán de aplicación las bonificaciones y exenciones siguientes:

- a) Las previstas en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- b) Las previstas en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo.
- c) La exención total del pago para el alumnado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

7. La falta de justificación del pago de la tasa o la falta de concurrencia de las circunstancias hechas valer por el solicitante para la exención en su abono, determinará la exclusión del solicitante.

8. En ningún caso, la acreditación del pago de la tasa podrá sustituir el trámite de presentación de la solicitud de inscripción en tiempo y forma.

Octavo. Documentación.

1. La solicitud de inscripción deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjeros, Pasaporte o de la Tarjeta de residencia en vigor, en su caso.
- b) Fotocopia del título de Bachiller o resguardo acreditativo de la solicitud del título para los aspirantes que no estén en posesión del mismo.
- c) Certificación académica de haber superado la prueba de acceso a la universidad para los aspirantes mayores de 25 años.

- d) En caso de poseer el título profesional de música, certificación de la nota media de las enseñanzas profesionales de música.
- e) El alumnado que se acoja a las exenciones previstas en el apartado 7º.6 deberá aportar junto a la solicitud la resolución administrativa por la que se le hubiera reconocido la condición determinante de la exención.
- f) Resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa correspondiente por las pruebas de acceso.

2. No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, no será obligatoria la aportación por los aspirantes de los documentos señalados en las letras a), b) y e) cuando conste en la solicitud la autorización al órgano gestor para su comprobación y verificación. En caso de no prestar dicha autorización, los interesados deberán aportar junto con la solicitud la documentación señalada.

En cualquier caso será necesario aportar:

- La documentación señalada en la letra b) en el caso de que el título de Bachiller se haya obtenido con anterioridad al curso 2004/2005 o fuera del ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- La documentación señalada en la letra e) en el caso de que la resolución administrativa por la que se reconoce la condición determinante de la exención no se haya emitido por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. El alumnado que haya superado la prueba de madurez en otra Comunidad Autónoma y desee presentarse a la prueba específica de acceso al Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha, deberá adjuntar certificación acreditativa de haber superado la citada prueba de madurez.

4. En el momento de realizar la prueba, los interesados deberán presentar ante la comisión evaluadora su documento acreditativo de identidad.

Noveno. Calendario y lugar de celebración de las pruebas.

1. La prueba de madurez se desarrollará en la primera quincena de septiembre en la Consejería de Educación Cultura y Deportes. Bulevar Río Alberche, s/n. Toledo.

2. La prueba específica se desarrollará a partir del 16 de septiembre en dependencias de la Consejería de Educación Cultura y Deportes en Albacete. Las fechas y lugares concretos de celebración de las pruebas se publicarán con suficiente antelación en la página web y en el tablón de anuncios del Conservatorio.

Décimo. Admisión.

1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas de acceso en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha, no requerirán formalizar nueva solicitud de admisión.

2. Para el alumnado que haya superado las pruebas de acceso en otra Comunidad Autónoma, el plazo para presentar las solicitudes de admisión en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha será del 16 al 23 de septiembre de 2013.

En este caso, las solicitudes de admisión se formalizarán en el modelo que figura como Anexo II a esta resolución y que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

La solicitud irá dirigida al Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha y se podrá presentar por cualquiera de los medios previstos en el apartado 6º.2, acompañada de la certificación acreditativa de haber superado las pruebas exigidas para tener acceso a los estudios superiores de música en cualquiera de los centros del territorio nacional donde se impartan estos estudios y certificado de la nota media del expediente de las enseñanzas profesionales de música.

Undécimo. Adjudicación de plazas.

1. Si el número de solicitudes de admisión excediera al número de plazas ofertadas de determinada especialidad, para la adjudicación, se considerarán prioritariamente las solicitudes de los alumnos que hayan superado las prue-

bas de acceso en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha, ordenados de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las mismas.

2. Sólo en caso de que queden plazas disponibles, podrán adjudicarse a otros alumnos que hayan superado la prueba de acceso en un centro distinto, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las mismas.

3. La relación provisional de las plazas adjudicadas se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Conservatorio, otorgándose a los interesados un plazo de dos días, a partir de la publicación de la misma, para formular reclamaciones al efecto, publicándose la relación definitiva el día siguiente al de la expiración del mencionado plazo.

4. La adjudicación de las plazas no se hará efectiva hasta la formalización de la matrícula.

Decimosegundo. Matriculación.

1. Los aspirantes admitidos formalizarán su matrícula conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha.

2. Los estudiantes deberán matricularse del total de 60 créditos ECTS correspondientes al primer curso.

3. Para la formalización de la matrícula se deberá satisfacer el precio público previsto en la normativa vigente.

Decimotercero. Difusión y publicidad.

Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ordenarán el procedimiento oportuno para la difusión y publicidad, en sus respectivos ámbitos provinciales, de la presente Resolución.

Decimocuarto. Recursos.

1. Contra las resoluciones definitivas de los procesos de admisión dictadas en el marco de esta convocatoria cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de agosto de 2013

La Directora General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional
P. S. (Art. 12 del Decreto 124/2011, de 7 de julio)
El Director General de Recursos Humanos
y Programación Educativa
MATÍAS JIMÉNEZ ORTIZ



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes.

Dirección General Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional.

Nº Procedimiento

040250

Código SIACI
SK2X



ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA
Y ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CASTILLA-LA MANCHA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento Fecha de Nacimiento
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General, cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de admisión en los centros. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la dirección Avda. Bulevar Río Alberche, s/n, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes.
Dirección General Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional.**

DATOS DE LA SOLICITUD

EXPONE

1º (marcar la opción que corresponda):

- Que está en posesión del título de Bachiller o que ha superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. (Requisitos académicos)
- Que es mayor de 19 años y no está en posesión del título de Bachiller ni ha superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

2º Que ha concluido las enseñanzas profesionales de música con una nota media de

SOLICITA (marcar la opción que corresponda):

- La inscripción en la prueba específica de acceso a los estudios superiores de música y la admisión en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha, por cumplir los requisitos académicos.
- La inscripción en la prueba específica de acceso a los estudios superiores de música y la admisión en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha, por haber superado la prueba de madurez en otra Comunidad Autónoma.
- La inscripción en la prueba de madurez para mayores de diecinueve años sin requisitos académicos y en la prueba específica de acceso y la admisión en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona solicitante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requerido por la Administración competente en materia de educación.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes.
Dirección General Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional.**

Autorizaciones:

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO: Los acreditativos de identidad.
- SI NO: La obtención del título de Bachiller en el ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- SI NO: La concesión del título de familia numerosa por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- SI NO: El reconocimiento del grado de discapacidad por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- SI NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:
 -
 -

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

- DNI / NIE / Pasaporte / Tarjeta de residencia en vigor, en caso de no autorizar a la Administración a comprobar mis datos.
- Título de Bachiller o resguardo acreditativo de la solicitud del título, en caso de no autorizar a la Administración a comprobar a mis datos o cuando hubiera sido expedido por otra Administración.
- Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o resguardo acreditativo de la solicitud del mismo, en todo caso.
- Certificado de la nota media del expediente de las enseñanzas profesionales de música, en todo caso.
- Título de familia numerosa, en caso de no autorizar a la Administración a comprobar a mis datos o cuando hubiera sido expedido por otra Administración.
- Certificado o resolución administrativa por la que se reconoce el grado de discapacidad, en caso de no autorizar a la Administración a comprobar a mis datos o cuando hubiera sido expedido por otra Administración.
- Certificado o resolución administrativa por la que se acredita la consideración de víctima de acto terrorista, en todo caso.
- Certificado de superación de la prueba de madurez en otra Comunidad Autónoma, en todo caso.
- Certificado de superación de las pruebas de acceso a los estudios superiores de música en otra Comunidad Autónoma, en todo caso.



**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes.
Dirección General Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional.**

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En _____, a _____ de _____ de 2013

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.



**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Dirección General de
Organización,
Calidad Educativa
y Formación Profesional**

Nº Procedimiento

040250

Código SIACI
SK2X

**ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA
EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL
CURSO 2013/2014**

1. DATOS DEL ALUMNO (todos los datos son de carácter obligatorio)

NIF NIE Número de documento: Nacionalidad:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Fecha Nacimiento.: Localidad Nac.: Provincia Nacimiento:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General, cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de admisión en los centros. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la dirección Avda. Bulevar Río Alberche, s/n, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Dirección General de
Organización,
Calidad Educativa
y Formación Profesional**

DATOS DE LA SOLICITUD

EXPONE que:

- Ha superado las pruebas de acceso a los estudios superiores de música en la especialidad de..... convocadas por la Comunidad Autónoma de, con la siguiente calificación
- Ha concluido las enseñanzas profesionales de música con una nota media de

SOLICITA la admisión en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha para cursar los estudios superiores de música en el curso 2013/2014, en la especialidad de

Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- 1º Certificación acreditativa de haber superado las pruebas exigidas para tener acceso a los estudios superiores de música.
- 2º Certificado de la nota media del expediente de las enseñanzas profesionales de música.
- 3º Otra documentación...

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En _____, a _____ de _____ de 2013

Sr. Director del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha



Consejería de
Educación, Cultura y Deportes

D. G. de Organización, Calidad
Educativa y Formación Profesional

ANEXO III

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE MADUREZ DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA. (ALUMNOS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS)

CURSO

Don/Doña ,
como Secretario/a del tribunal de la prueba madurez realizada en el proceso de acceso a los estudios superiores de música del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha para el curso 2013-2014 a los alumnos que no reúnen los requisitos académicos establecidos en el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

CERTIFICO:

Que el/la aspirante Don/Doña ha obtenido la calificación de puntos en la prueba de madurez realizada en el proceso de acceso a los estudios superiores de música del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha para el curso 2013-2014. Los efectos de la prueba son permanentes y tienen validez en todo el Estado.

Y para que conste, firmo el presente certificado en a de de 2013

Vº Bº del Presidente/a: (firma) El/La Secretario/a: (firma)



Consejería de
Educación, Cultura y Deportes

D. G. de Organización, Calidad
Educativa y Formación Profesional

ANEXO IV

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA

CURSO

Don/Doña ,
como Secretario/a del tribunal de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de música del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha para el curso 2013-2014

CERTIFICO:

Que el/la aspirante Don/Doña ha obtenido la calificación de puntos en la prueba específica de acceso a los estudios superiores de música del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha para el curso 2013-2014 en la especialidad de . Los efectos y la validez de la prueba son exclusivamente para el curso 2013/2014.

Y para que conste, firmo el presente certificado en a de de 2013

Vº Bº del Presidente/a: (firma) El/La Secretario/a: (firma)